



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 11/2019

Carácter: ordinario

Fecha: 27 de mayo de 2019

Hora de convocatoria: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Presidente: Faustino Manzano Fuentes (primer teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (segunda teniente de alcalde)

Andrés López Herreros (tercer teniente de alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (cuarta teniente de alcalde)

Excusa su asistencia: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Secretaria general: M.^a Dolores Villarroya Pastor

Interventora accidental: Belisa Clérigues Ferris



**RELACIÓN DE ASUNTOS
PARTE NO PÚBLICA**

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 10/2019, de 13 de mayo
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio
3. Asuntos incluidos en la orden del día
 - 3.1. Propuesta de concesión de subvención al Club Gimnástica Rítmica de Almussafes para la participación en el Campeonato de España de individual celebrado del 5 al 7 de abril (Expt. DEP/sex/006-2019).
 - 3.2. Propuesta de concesión de subvención al Club Gimnástica Rítmica de Almussafes para la participación en el Campeonato de España de Conjuntos celebrado del 12 al 14 de abril (Expt. DEP/sex/007-2019).
 - 3.3. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los centros sanitarios de referencia, correspondientes al mes de abril del 2019
 - 3.4. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias deportes ejercicio 2019 DEP/sor 002 a 024/2019
 - 3.5. Modificación error numérico detectado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2019 relativo a concesión de subvención extraordinaria la asociación Dansaires del Tramusser (Expt. CUL/ext/004-2019)
 - 3.6. Propuesta de concesión de subvenciones extraordinarias (exp s.: CUL/ext/002-2019 y CUL/ext/006-2019 (BDNS: 441123)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
 - 4.1. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias a asociaciones culturales, festivas y cívico sociales, 2019 (BDNS 438959)

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

- 6.1. Propuesta de gratuidad de uso de las instalaciones deportivas para el Campus de Pascua, solicitado por el Club de Tenis Racef Almussafes (Expt. DEP/uca/015-2019)
- 6.2. Propuesta de gratuidad de uso de la pista del Pavellón Deportivo Municipal para el taller de entrenamiento dinámico, solicitado por la Asociación Tyrius de Almussafes (Expt. DEP/uca/012-2019)
- 6.3. Propuesta de gratuidad de uso de las instalaciones deportivas para el Campus de Pascua, solicitado por el Club de Baloncesto Almussafes (Expt. DEP/uca/023-2019)
- 6.4. Propuesta de gratuidad de uso de la sala Tatami del Pavellón Deportivo Municipal para seminario, solicitado por el Club Aikido Tomiki Almussafes (Expt. DEP/uca/002-2019)



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



PARTE NO PÚBLICA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la acta de la sesión ordinaria núm. 10/2019, de 13 de mayo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de los cuatro miembros presentes.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio.

-RA 1155/2019 relativa a las obras de construcción de un campo de fútbol y sustitución del césped artificial del existente en Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar la Certificación número 3 de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL Y SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL EXISTENTE EN ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 282.061,76 € (IVA incluido) a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.

Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, junto a la Certificación y factura correspondiente [...].»

-RA 1158/2019 relativa a concesión y abono de Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2019.

Por la que se acuerda:

«[...] Conceder la subvención de las Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2019, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatorias de las Ayudas Municipales a la Contratación en Empresas Cooperativas del Sector Agrario 2019 incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016/2020 del Ayuntamiento de Almussafes, a la siguiente empresa:



EMPRESA	C.I.F.
COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA ALMUSSAFES COOP. V.	F46024469

Autorizar y disponer la cantidad de 7.000 €, con cargo a la partida 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo - Línea Cooperativas del vigente Presupuesto, consignado a este efecto, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como se especifican en la siguiente tabla:

Nombre	Tipo de contrato	Pago A fecha actual
FERNÁNDEZ TALAVERA, VÍCTOR	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €
MOLINER SOLER, ELSA	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €
RAGA BELTRÁN, INMACULADA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
RODRÍGUEZ ANTÓN, OLGA	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €
RUIZ LLORET, JOSEFA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
TOMÁS VILLAR, JESSICA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
TOTAL		7.000,00 €

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad total justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-470.02 Fomento del Empleo-Subvención Promoción Empleo-Línea Cooperativas, a las siguientes contrataciones subvencionadas:

Nombre	Tipo de contrato	Pago A fecha actual
FERNÁNDEZ TALAVERA, VÍCTOR	401 TEMPORAL. 1 mes	500,00 €
MOLINER SOLER, ELSA	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €
RAGA BELTRÁN, INMACULADA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
RODRÍGUEZ ANTÓN, OLGA	401 TEMPORAL. 2 meses	1.000,00 €
RUIZ LLORET, JOSEFA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
TOMÁS VILLAR, JESSICA	401 TEMPORAL. 3 meses	1.500,00 €
TOTAL		7.000,00 €

Advertir a las empresas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas,



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Informar a los interesados que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Notificar a los interesados el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan.

Dar cuenta de la presente resolución al Área Económica, para que proceda al pago de las ayudas [...]»

-RA 1185/2019 relativa a las obras de reforma de las piscinas municipales de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar la Certificación número 2 de las obras de “REFORMA DE LAS PISCINAS DE ALMUSSAFES, 3ª FASE DE EJECUCIÓN (PROYECTO REFUNDIDO DE LA FASE 3ª Y 5ª DEL PROYECTO)”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 66.436,09€ (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.

Dar traslado de la presente resolución al Área Económica, junto a la Certificación y factura correspondiente [...] »

-RA 1195/2019 relativa a la contratación de la prestación del servicio de transporte adaptado de personas usuarias de los centros “Som i Estem” y “La Llimera” residentes en Benifaió, Sollana y Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de transporte adaptado de personas usuarias de los centros “SOM I ESTEM” y “LA LLIMERA” residentes en Benifaió, Sollana y Almussafes.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento



ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...] »

-RA 1197/2019 relativa al contrato de servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas para la gestión municipal

Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para el servicio de mantenimiento, y soporte de las aplicaciones informáticas para la gestión municipal, a la empresa IVAL INFORMÁTICA S.L., con CIF B96321583, por el importe ofertado de 21.485,04€ (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 25.996,90€.

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...] »

-RA 1211/2019 relativa a la contratación de la prestación del servicio de producción y emisión de vídeos y fotografías de las fiestas locales de julio

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de producción y emisión de vídeos y fotografías de las fiestas locales de julio del Ayuntamiento de Almussafes.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación. El plazo de licitación de conformidad con el artículo 156.6 de la LCSP será de 15 días.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]»

-RA 1212/2019 relativa a la contratación del alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales y otros actos.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación. El plazo de licitación de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP será de 15 días.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]»

-RA 1213/2019 relativa a la prestación del servicio de montaje y desmontaje de infraestructura y servicio de limpieza de los actos a celebrar dentro del marco de las Fiestas locales 2019.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato para la prestación del servicio de montaje y desmontaje de infraestructura y servicio de limpieza de los actos a celebrar dentro del marco de las Fiestas locales 2019.



Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación. El plazo de licitación de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP será de 15 días.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]»

-RA 1215/2019 relativa a contratación de la prestación del servicio de desinfección y otros trabajos en inodoros, tratamientos preventivos y correctivos de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control y prevención de legionelosis en inmuebles e instalaciones del municipio de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de desinfección y otros trabajos en inodoros, tratamientos preventivos y correctivos de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control y prevención de legionelosis en inmuebles e instalaciones del municipio de Almussafes.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Autorizar y disponer el gasto correspondiente [...]»

-RA 1223/2019 relativa a concesión y abono de Ayudas Municipales a la Contratación y cualificación (segunda convocatoria periodo 2016/2018)

Por la que se acuerda:



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



«[...] Condicionar la subvención a la empresa FERMO-IMEX21 con CIF: B98427925 a la subsanación del requerimiento.

Conceder la subvención de las ayudas municipales a la contratación 2019, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales a la Contratación 2019 incluidas dentro del Plan Estratégico de Empleo 2016/2020 del Ayuntamiento de Almussafes, las siguientes ayudas:

EMPRESA	C.I.F.
ESPACK EUROLOGÍSTICA, S.L.	B28952703

Autorizar y disponer la cantidad de 30.000€, con cargo a la partida presupuestaria 2410-470.00.- Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas, según la Base 11.- Pago y justificación, como refleja la tabla siguiente:

EMPRESA	C.I.F.	PERSONAS CONTRATADAS	CONTRATOS	TOTAL Pago A fecha actual
ESPACK EUROLOGÍSTICA, S.L.	B28952703	- Javier Blázquez Cano - Borja Puchal Belda - Carlos Ramón Liácer - María del Carmen Castillo Lozano - Estefanía Cifuentes Garcerán - Jessica Gil Santonja	Temporal 10 meses, Jornada Completa. 3 mujeres	19.500€
ESPACK EUROLOGISTICA, S.L.	B28952703	- Silvia Manzano Moliner - Sonia Álvarez Martínez - Montserrat García León	Temporal 10 meses, Jornada Completa. 3 mujeres	10.500€

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad total justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-470.00.- Subvenciones Promoción del Empleo.- Línea Empresas, a las siguientes empresas subvencionadas:

EMPRESA	C.I.F.	TOTAL Pago A fecha actual
ESPACK EUROLOGÍSTICA, S.L.	B28952703	30.000€

Advertir a las empresas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.



Informar a los interesados que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la ayuda/subvención que sea concedida.

Notificar a los interesados el presente acuerdo, indicándoles los recursos que procedan.

Dar cuenta de la presente resolución al Área Económica, para que proceda al pago de las ayudas [...]»

-RA 1243/2019 relativa al contrato para el suministro de una nueva aplicación de gestión de seguridad ciudadana

Por la que se acuerda:

«[...] Adjudicar el contrato para el suministro de una nueva aplicación de gestión de seguridad ciudadana, a la empresa SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L., con CIF B97802383, por el importe ofertado de 17.917 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21 %), el importe ascenderá a 21.679,57 €.

Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento [...]»

-RA 1252/2019 en expediente SEC/cma/007-2019 tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y la aplicación de un único criterio de adjudicación, del contrato para la enajenación de la parcela 395 del



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



polígono catastral 16 sita en el término municipal de Benifaió y de titularidad del Ayuntamiento de Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...]

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato para la enajenación de la parcela 395 del polígono catastral 16 sita en el término municipal de Benifaió y de titularidad del Ayuntamiento de Almussafes, al Sr. José Vicente Manent Duart con número NIF 20.798.399-M, por un importe de veintiséis mil doscientos treinta euros (26.230,00 €), exentos de IVA.

TERCERO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

CUARTO.- PROCEDER a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Se indica que, como la transmisión efectiva de la propiedad, se producirá con el otorgamiento de la escritura pública autorizada por notario, el adjudicatario deberá concurrir para el otorgamiento de la misma en el día y hora que señale el ayuntamiento previo requerimiento municipal a tal fin.

QUINTO.- COMUNICAR al adjudicatario, que de conformidad con la cláusula 16 del Pliego Administrativo, en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar en el ayuntamiento, documento acreditativo del abono del precio de la adjudicación, bien mediante justificante de ingreso en la cuenta del ayuntamiento en la entidad Ruralcaja 3082 1327 4731 8751 6921, bien mediante talón conformado y barrado a nombre del Ayuntamiento de Almussafes.

SEXTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

OCTAVO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.
[...]>

-RA 1255/2019 de certificación de obras dictada en expediente 19-2018 (65-2018)

Por la que se acuerda:



«[...]

Segundo.- Aprobar la Certificación número 7 de las obras de “REHABILITACIÓN DE LA CASA AYORA DE ALMUSSAFES” y reconocer la obligación de pagar por un importe de 187.152,03 € (IVA incluido), a la empresa VICTOR TORMO, S.L.

[...]

3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.1. Propuesta de concesión de subvención al Club Gimnástica Rítmica de Almussafes para la participación en el Campeonato de España de individual celebrado del 5 al 7 de abril (Expt. DEP/sex/006-2019).

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

En data 20 de març de 2019 (R.E. Núm. 2019001563) el Club de Gimnàstica Rítmica d'Almussafes, va presentar instància sol·licitant subvenció extraordinària per la participació en el Campionat d'Espanya individual de Gimnàstica Rítmica celebrat del 5 al 7 d'abril a Guadalajara.

Amb data 25 d'abril de 2019 (R.E. Núm. 2019002310), després de ser objecte de requeriment, presenta el certificat de la Federació en què es reflectix la classificació obtinguda per a la participació de les gimnastes en el mencionat campionat.

Consta en l'expedient informe del Director de l'Àrea en el que determina que la documentació presentada per l'esmentada entitat, correspon a la requerida en les bases que regixen la subvencions extraordinàries per a clubs i entitats esportives d'Almussafes per a 2019, aprovades mitjançant resolució d'Alcaldia 0207/2019 del 24 de gener de 2019, publicades íntegrament en la Base de Dades Nacionals de Subvencions, així com un extracte de les mateixes en el BOP núm. 24, de data 4 de febrer d'enguany.

Durant els últims exercicis s'estan aplicant criteris de previsió del límit pressupostari existent, així com de planificació de sol·licitud de subvencions extraordinàries fins al 31 de desembre de 2019, de conformitat amb les bases que regixen la convocatòria.

En l'aplicació pressupostària 3410.48901 del pressupost 2019 hi ha crèdit adequat i suficient (RC 201900001677).



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Per l'anterior, la Junta de Govern Local adopta l'**acord següent**:

- 1. Concedir** una subvenció de 500,00 € al Club de Gimnàstica Rítmica d'Almussafes, destinada a la participació de cinc gimnastes en el Campionat d'Espanya individual de Gimnàstica Rítmica celebrat del 5 al 7 d'abril a Guadalajara.
- 2. Disposar i autoritzar** el mencionat gasto de 500,00 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 3410.48901 del vigent pressupost (RC 201900001677).
- 3. Comunicar** al Departament d'Intervenció que, d'acord amb la base onzena, és procedisca al pagament del 50% de la quantitat concedida.
- 4. Notificar a l'esmentat club**, amb expressa indicació dels recursos pertinents.

3.2. Propuesta de concesión de subvención al Club Gimnástica Rítmica de Almussafes para la participación en el Campeonato de España de Conjuntos celebrado del 12 al 14 de abril (Expt. DEP/sex/007-2019).

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

En data 27 de març de 2019 (R.E. Núm. 2019001708) el Club de Gimnàstica Rítmica d'Almussafes, va presentar instància sol·licitant subvenció extraordinària per la participació en el Campionat d'Espanya i de Conjunts Copa Base, Copa de la Reina i Autonomies de Gimnàstica Rítmica celebrat del 12 al 14 d'abril a Guadalajara.

Amb data 25 d'abril de 2019 (R.E. Núm. 2019002309), després de ser objecte de requeriment, presenta el certificat de la Federació en què es reflectix la classificació obtinguda per a la participació de les gimnastes en el mencionat campionat.

Consta en l'expedient informe del Director de l'Àrea en el que determina que la documentació presentada per l'esmentada entitat, correspon a la requerida en les bases que regixen la subvencions extraordinàries per a clubs i entitats esportives d'Almussafes per a 2019, aprovades mitjançant resolució d'Alcaldia 0207/2019 del 24 de gener de 2019, publicades íntegrament en la Base de Dades Nacionals de Subvencions, així com un extracte de les mateixes en el BOP núm. 24, de data 4 de febrer d'enguany.

Durant els últims exercicis s'estan aplicant criteris de previsió del límit pressupostari existent, així com de planificació de sol·licitud de subvencions extraordinàries fins al 31 de desembre de 2019, de conformitat amb les bases que regixen la convocatòria.

En l'aplicació pressupostària 3410.48901 del pressupost 2019 hi ha crèdit adequat i suficient (RC 201900001677).



Per l'anterior, la Junta de Govern Local s'adopta l'acord següent:

- 1. Concedir** una subvenció de 1.500,00 € al Club de Gimnàstica Rítmica d'Almussafes, destinada a la participació de vint-i-quatre gimnastes en el Campionat d'Espanya i de Conjunts Copa Base, Copa de la Reina i Autonomies de Gimnàstica Rítmica celebrat del 12 al 14 d'abril a Guadalajara.
- 2. Disposar i autoritzar** el mencionat gasto de 1.500,00 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 3410.48901 del vigent pressupost (RC 201900001677).
- 3. Comunicar** al Departament d'Intervenció que, d'acord amb la base onzena, és procedisca al pagament del 50% de la quantitat concedida.
- 4. Notificar a l'esmentat club**, amb expressa indicació dels recursos pertinents.

3.3. Propuesta de concesión de subvenciones individuales para el transporte en los centros sanitarios de referencia, correspondientes al mes de abril del 2019

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 26 de desembre de 2018 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedeix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de abril, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en al base 7^a, la Junta de Govern Local adopta el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de abril, als següents beneficiaris i



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



per els següents imports que s'indiquen amb un total de 2392,00 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 201900001778).

TAXI ANTONIA (1,762 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	22579030E	01/04/2019 08/04/2019 23/04/2019 29/04/2019	140 €
2	24303133 E	01/04/2019	36 €
3	19452410V	01/04/2019	38 €
4	25413157C	01/04/2019 02/04/2019 03/04/2019 04/04/2019 05/04/2019 08/04/2019 09/04/2019 10/04/2019 11/04/2019 12/04/2019 15/04/2019	418 €
5	22624297W	02/04/2019	38 €
6	73134320R	02/04/2019	38 €
7	73901053Y	02/04/2019	36 €
8	73588457A	02/04/2019	36 €
9	19498162G	02/04/2019 03/04/2019	72 €
10	22611685V	03/04/2019	38 €
11	19815757S	03/04/2019 10/04/2019 15/04/2019 17/04/2019 26/04/2019	240 €
12	19796301V	03/04/2019	36 €
13	20719402J	03/04/2019	38 €
14	20742750Q	03/04/2019	36 €
15	30068768V	03/04/2019	36 €



16	20846585Y	05/04/2019 12/04/2019	88 €
17	73901075M	08/04/2019 15/04/2019	76 €
18	20743969Q	08/04/2019	36 €
19	19836435Q	09/04/2019	38 €
20	73582886K	16/04/2019	44 €
21	73907763T	18/04/2019	38 €
22	24331588A	24/04/2019	36 €
23	24475798A	24/04/2019	38 €
24	20778350N	25/04/2019	36 €
25	19355857T	26/04/2019	36 €
26	22570961A	29/04/2019	20 €

TAXI TATAY (630 €)

1	74599004E	03/04/2019	38 €
2	46727578L	04/04/2019	114 €
3	24331588A	08/04/2019	16 €
4	20129981J	08/04/2019	16 €
5	19399984J	08/04/2019	38 €
6	73582886K	09/04/2019	44 €
7	22493159X	10/04/2019	36 €
8	73901075M	10/04/2019	38 €
9	20742538B	10/04/2019	36 €
10	25537768V	11/04/2019	38 €
11	25422748C	11/04/2019	36 €
12	20113989Y	12/04/2019	36 €
13	20147745K	15/04/2019	36 €
14	24303133E	15/04/2019	36 €
15	22561280M	16/04/2019	38 €
16	19355857T	30/04/2019	22,67 €



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



17	20759019R	30/04/2019	11,33 €
----	-----------	------------	---------

3.4. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias deportes ejercicio 2019 DEP/sor 002 a 024/2019

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Las bases que rigen la subvenciones ordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 0207/2019, de 24 de enero de 2019, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 4 de febrero del presente año.

En el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el pasado cuatro de marzo de 2019, se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de las entidades:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Entidad
2019000768	08/02/19	DEP/sor 002-2019	C.F. PEÑA VETERANOS
2019000811	12/02/19	DEP/sor 003-2019	CLUB PESCADORES LA MOLINÀ
2019000918	18/02/19	DEP/sor 004-2019	CLUB CAÇADORS EL PERDIGÓ
2019001050	21/02/19	DEP/sor 005-2019	CLUB DE TENNIS ALMUSSAFES
2019001123	25/02/19	DEP/sor 006-2019	CLUB ATLETISME ALMUSSAFES
2019001155	26/02/19	DEP/sor 007-2019	CLUB DE PILOTA VALENCIANA
2019001183	27/02/19	DEP/sor 008-2019	CLUB DEPORTIVO YOKO KAN
2019001202	27/02/19	DEP/sor 009-2019	CLUB DE BÀSQUET ALMUSSAFES
2019001203	28/02/19	DEP/sor 010-2019	CLUB ESPORTIU AGILITY
2019001225	28/02/19	DEP/sor 011-2019	PENYA CICLISTA ALMUSSAFES
2019001231	01/03/19	DEP/sor 012-2019	CLUB TENNIS RACEF
2019001233	01/03/19	DEP/sor 013-2019	AS. AUTOMODELISME AUTET
2019001234	01/03/19	DEP/sor 014-2019	CLUB DE TIR AMB ARC
2019001251	01/03/19	DEP/sor 015-2019	CLUB NATACIÓ SAMARUC
2019001253	01/03/19	DEP/sor 016-2019	CLUB BILLAR ALMUSSAFES
2019001254	01/03/19	DEP/sor 017-2019	CLUB CICLISTA AL TRAN TRAN
2019001255	01/03/19	DEP/sor 018-2019	CLUB MOTOCICLISME ALMUSSAFES



2019001256	01/03/19	DEP/sor 019-2019	CLUB TIRO OLÍMPICO ALMUSSAFES
2019001260	04/03/19	DEP/sor 020-2019	CLUB KARATE ALMUSSAFES
2019001263	04/03/19	DEP/sor 021-2019	GRUP REC. RANTELLES ALMUSSAFES
2019001264	04/03/19	DEP/sor 022-2019	CLUB ESPELEOLOGIA ALMUSSAFES
2019001281	04/03/19	DEP/sor 023-2019	CLUB AIKIDO TOMIKI ALMUSSAFES
2019001294	04/03/19	DEP/sor 024-2019	CLUB GIMNÀSTICA ALMUSSAFES

Las veintitrés solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Con fecha 23 de abril de 2019, el Director del Área emite informe, al que se anexan documentos con la información detallada de la aplicación porcentual de cada uno de los criterios mediante tabla baremada de todas las solicitudes presentadas, en el que se determina que, tras análisis de la documentación presentada por las entidades deportivas relacionadas, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 3 de mayo de 2019, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, b).7, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Constan en el expediente los documentos de retención de crédito que se reseñan, por los importes que se especifican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siguientes:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación actual	Referencia RC
Programa General Entidad	3410-48900	58.925,00 €	Referencia 1673
Material No Inventariable	3410-48903	16.550,00 €	Referencia 1675



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Material Inventariable	3410-78900	7.605,00 €	Referencia 1676
Trofeos	3410-48902	16.460,77 €	Referencia 1674

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los veintitrés escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, atendiendo a los criterios establecidos en las citadas bases para 2019, las subvenciones ordinarias que a continuación se detallan, a las entidades deportivas que se especifican:

Entidad	CIF entidad	<i>Programa General</i>				Subvención
		Material no inventariable 3410-48900	Material no inventariable 3410-48903	Material inventariable 3410-78900	Trofeos 3410-48902	
Peña Veterans	G96891023	2.320,82 €	1.130 €	0 €	540 €	3.990,82 €
Club Pescadors	G46950424	2.071,80 €	1.130 €	0 €	675 €	3.876,80 €
Club Caçadors	G46790473	2.340,10 €	400 €	0 €	930 €	3.670,10 €
Club de Tennis	G46358248	4.255,45 €	1.130 €	1.130 €	1.710 €	8.225,45 €
Club de Atletisme	G98732043	1.527,39 €	850 €	0 €	0 €	2.377,39 €
Club de Pilota Valenc.	G96134143	2.345,16 €	580 €	0 €	840 €	3.765,16 €
Club Yoko Kan	G98615610	4.903,75 €	0 €	0 €	0 €	4.903,75 €
Club de Bàsquet	G96700125	6.469,70 €	1.130 €	950 €	1.710 €	10.259,70 €
Club Agility	G97552210	2.206,30 €	400 €	1.130 €	720 €	4.456,30 €
Penya Ciclista	G46871380	1.515,02 €	1.130 €	180 €	735 €	3.560,02 €
Club Tennis Racef	G40508590	798,70 €	1.130 €	995 €	1.710 €	4.633,70 €
As. Aut. Autet	G97030316	1.738 €	1.130 €	1.130 €	1.500 €	5.498,00 €
Club de Tir amb Arc	G98079031	3.230,92 €	1.100 €	1.130 €	1.710 €	7.170,92 €
Club de Natació	G98937774	920 €	0 €	0 €	0 €	920,00 €
Club Billar	G46988093	1.226,50 €	876,50 €	150 €	660 €	2.913,00 €
Club Al Tran Tran	G98398779	2.827,56 €	1.130 €	0 €	0 €	3.957,56 €
Moto Club	G98348055	981,20 €	1.000 €	0 €	135 €	2.116,20 €
Club Tir Olímpic	G96599139	1.159,60 €	0 €	0 €	331 €	1.490,60 €
Club Kàrate	G98760440	1.987,22 €	0 €	0 €	540 €	2.527,22 €
Gr. Rec. Rantelles	G40529125	812,61 €	512,39 €	0 €	0 €	1.325,00 €
Club Espeleologia	G98703002	691,30 €	137,50 €	300 €	0 €	1.128,80 €
Club Aikido Tomiki	G98103435	1351,48 €	140 €	0 €	0 €	1.491,48 €
Club Gimn. Rítmica	G97888481	5.960,44 €	1.130 €	477,50 €	1.710 €	9.277,94 €



TOTAL	53.641,02 €	16.166,39 €	7.572,50 €	16.156,00 €	93.535,91 €
-------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------

3. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- Aplicación presupuestaria 3410-489.00: 53.641,02 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.03: 16.166,39 €
- Aplicación presupuestaria 3410-789.00: 7.572,50 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.02: 16.156,00 €

4. Proceder al abono de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima, es decir:

- Una vez concedida la subvención en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un primer pago del 50% de su importe.
- El restante 50% se pagará a los beneficiarios una vez hayan justificado el gasto realizado de acuerdo a lo dispuesto en la base décima. En el caso de no presentarse la justificación en la fecha indicada se procederá a la cancelación de la subvención, y a seguir los trámites contemplados en su apartado D.
- En caso de que la justificación no alcanzara el 100% de la cantidad concedida se reduciría proporcionalmente a la cantidad justificada.

5. Advertir a los clubes subvencionados, indicados anteriormente, que deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Para la justificación de la subvención quedan obligados a presentar la documentación especificada en la base décima. de las bases. La documentación deberá ser presentada en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- Los clubes subvencionados indicados anteriormente deberán cumplir las obligaciones estipuladas en la base duodécima de las bases.

6. Notificar el presente acuerdo a los clubs y entidades solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.4 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

3.5. Modificación error numérico detectado en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2019 relativo a concesión de subvención extraordinaria la asociación Dansaires del Tramusser (Expt. CUL/ext/004-2019)



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo de aprobar la enmienda recogida en la diligencia siguiente:

«**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se ha detectado un error numérico en el importe de la subvención a conceder a la Asociación Dansaires del Tramusser que figura en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2019, punto "4.2 Propuesta concesión de subvenciones extraordinarias (Expt. CUL/ext/004-2019 y CUL/ext/005-2019) BDNS: 441123", debiendo rectificarse el acta en el siguiente sentido:

En **Antecedentes de hecho**, el apartado 5 debe ser:

5. Emitidos los informes técnicos de valoración de los programas presentados se eleva propuesta de concesión de subvención siguiente:

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
ASOC. DANSAIRES DEL TRAMUSSER	Festival de música, cants i balls tradicionals 2019" I "Festival folclórico" de Menorca	2.525 €	3340-489.01
PENYA VALENCIANISTA	Celebración centenario del Valencia C.F.	430 €	3340-489.01

En el **acuerdo**, el punto 1 deberá figurar:

1. Conceder las subvenciones extraordinarias destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2019, siguientes:

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
ASOC. DANSAIRES DEL TRAMUSSER	Festival de música, cants i balls tradicionals 2019" I "Festival folclórico" de Menorca	4.664 €	3340-489.01
PENYA VALENCIANISTA	Celebración centenario del Valencia C.F.	430 €	3340-489.01»

3.6. Propuesta de concesión de subvenciones extraordinarias (exp s.: CUL/ext/002-2019 y CUL/ext/006-2019 (BDNS: 441123)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



Vistos los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2019, y en base a los siguientes antecedentes y fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Por Resolución de Alcaldía n.º 463/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, se aprueban las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2019.

2. El edicto de información pública de la aprobación de las bases y apertura de plazo presentación solicitudes aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 5 de marzo de 2019, pudiéndose presentar solicitud durante todo el año 2019, hasta que finalice el crédito presupuestario.

3. Constan las siguientes solicitudes:

REGISTRO	FECHA	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PRESUPUESTO
2019001476	13-3-2019	ASOC. ALMUSSORD	III Festival de cortos en lengua de signos.	2.900 €
2019002712	15/5/2019	CLUB GASTRONOMIC PUTXERET EL	VIII Ruta del Tapeo	2.500 €

4. De acuerdo con lo dispuesto en la base 9, se procede a la instrucción del procedimiento, analizando las solicitudes presentadas, las cuales cumplen los requisitos establecidos en las bases y las asociaciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración Local.

5. Emitido el informe técnico de valoración de los programas presentados se eleva propuesta de concesión de subvenciones siguiente:

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
ASOC. ALMUSSORD	III Festival de cortos en lengua de signos	1.276 €	3340-489.01
CLUB GASTRONOMIC PUTXERET EL	VIII Ruta del Tapeo	1.000 €	3340-489.01



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



6. Consta crédito adecuado y suficiente para cubrir el importe de las subvenciones a conceder con cargo a la partida 3340.489.01 (Ref. 21956 de 16 de mayo y 23073 de 22 de mayo de 2019)

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. También resulta aplicable la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía, no obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1377/15, de 24 de junio.

4. Las bases que rigen la convocatoria.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Conceder las subvenciones extraordinarias destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2019, siguientes:

EXPTE	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
CUL/ext/002-2019	ASOC. ALMUSSORD	III Festival de cortos en lengua de signos	1.276 €	3340.489.01
CUL/ext/006-2019	CLUB GASTRONOMIC EL PUTXERET	VIII Ruta del Tapeo	1.000 €	3340-489.01

2. Abonar el 50% de la subvención concedida a cada asociación una vez adoptado el acuerdo, según lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria.



3. Advertir a los beneficiarios que deberán cumplir las obligaciones recogidas en las bases y justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en las mismas.

4. Notificar a las entidades interesadas el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

5. Trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4. Asuntos no incluidos en el orden del día

4.1. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias a asociaciones culturales, festivas y cívico sociales, 2019 (BDNS 438959)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo la Junta adopta también por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vist l'expedient tramitat per a concedir les subvencions a les entitats culturals, festives i cívico-culturals que realitzen activitats de promoció cultural en la localitat d'Almussafes, les bases de les quals foren aprovades per acord de la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el 4 de febrer de 2019 i publicades en extracte al Butlletí Oficial de la Província número 35 de 19 de febrer de 2019.

D'acord amb allò previst a les bases, la Comissió Avaluadora en sessió celebrada el 9 de maig de 2019, acordà la proposta provisional de concessió de les subvencions indicades, i que ha estat exposada en la pàgina web municipal des del 11 de maig de 2019 i durant el termini de 10 dies per a presentar al·legacions. Finalitzat aquest termini no hi consta cap reclamació ni al·legació per part dels interessats.

Atés que hi consta crèdit adequat per a cobrir l'import total de les subvencions en les partides 3340-489.00, 3380-489.00 i 2310-489.00 del pressupost municipal.

D'acord amb el que disposa la base 7.4) es proposa a la Junta de Govern l'adopció del següent acord:



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



1. **Concedir** les subvencions per a la realització d'activitats de promoció culturals en la localitat per a l'exercici 2019 a les associacions culturals, festives i cívico-socials que es relacionen:

EXPTE.	ASSOCIACIONS CULTURALS	CIF	SUBVENCIÓ
CUL/ord/001-2019	PENYA CARRETERS	G-97157028	1.300
CUL/ord/005-2019	LA FERA TEATRE	G-98018302	1.300
CUL/ord/006-2019	ARTS I OFICIS	G-96697107	900
CUL/ord/008-2019	MESTRESSES DE CASA TYRIUS	G-46138251	2.100
CUL/ord/009-2019	DONES PROGRESSISTES	G-96304670	1.800
CUL/ord/010-2019	ARGILA DE L'AIRE	G-96347901	1.300
CUL/ord/013-2019	PALETA I PINZELL	G-98637358	1.100
CUL/ord/014-2019	EL PUTXERET	G-98414147	1.800
CUL/ord/015-2019	FOTO CLUB LA IMATGE	G-96697727	1.000
CUL/ord/016-2019	PENYA VALENCIANISTA	G-96816277	1.700
CUL/ord/020-2019	ASSOC. ALUMNES CFPA	G-97266217	1.500
CUL/ord/021-2019	PENYA BARÇELONISTA	G-97470256	700
CUL/ord/024-2019	MOVIMENT CRISTIÀ	G-98069958	1.760
CUL/ord/026-2019	AS. VALENCIANA ILUSIONISMO	G-96797022	1.400
CUL/ord/028-2019	CERCLE D'ARTS LEOPOLDO MAGENTI	G-96820386	2.300
	TOTAL Aplicació pressupostària: 3340.489.00		21.960,00

	ASSOCIACIONS FESTIVES	CIF	SUBVENCIÓ
CUL/ord/002-2019	COLLA D'AL-MANSAF	G-98551989	5.000,00
CUL/ord/003-2019	DANSAIRES DEL TRAMUSSER	G-98508666	5.000,00
CUL/ord/004-2019	COMPARSA ALI BEN BUFAT	G-96506506	5.000,00
	TOTAL Aplicació pressupostària 3380.489.00		15.000,00



EXPT.	ASSOCIACIONS CÍVICO-SOCIALS	CIF	SUBVENCIÓ
CUL/ord/007-2019	AMPA HORT DE FELIU	G-46177523	2.000,00
CUL/ord/011-2019	ASSOCIAC. FIBROMIALGIA	G-97528632	1.500,00
CUL/ord/012-2019	AECAL	G-97842959	1.600,00
CUL/ord/017-2019	AFAVALS	G-97431951	2.000,00
CUL/ord/018-2019	LUCKY PROTECTORA D'ANIMALS	G-98702087	900,00
CUL/ord/019-2019	ALMUSSORD	G-98771322	1.450,00
CUL/ord/022-2019	AS. LLUITA CONTRA EL CANCER	G-28197564	2.000,00
CUL/ord/023-2019	AVA	G-97602593	1.300,00
CUL/ord/025-2019	JUEGO CONSCIENTE	G-96713383	600,00
CUL/ord/027-2019	DIGNITAT ANIMAL	G-98433667	600,00
	TOTAL Aplicació pressupostària 2310.489.00		13.950,00

2. Reconèixer l'obligació de pagament de 21.960 € amb càrrec a la partida 3340.489.00, 15.000 € amb càrrec a la partida 3380.489.00 i 13.950 € amb càrrec a la partida 2310.489.00 del pressupost municipal, que procedirà de la següent manera:

- S'abonarà el 50% de la subvenció en el moment de la seua concessió, sense cap garantia.

- La quantitat restant s'abonarà *als beneficiaris una vegada hagen justificat el gasto realitzat d'acord amb el que disposa la Base Desena.*

3. Advertir els beneficiaris que han de complir les obligacions que es disposen a les bases i justificar la subvenció abans del 31 d'octubre de 2019.

5. Publicar aquest acord en la pàgina web municipal per a coneixement general. Contra aquest acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes davant del mateix òrgan que va dictar l'acte o recurs contenciós-administratiu, davant dels Jutjats del Contenciós-Administratiu de



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



València, en el termini de dos mesos, a comptar de l'endemà a la recepció d'esta notificació. Si optara per interposar el recurs de potestatiu de reposició, no podrà interposar recurs contenciós-administratiu fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci.

Tot això, sense perjudi que pugua exercitar qualsevol altre recurs que estime pertinent.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

6. Propuesta de gratuidad de uso de las instalaciones deportivas para el Campus de Pascua, solicitado por el Club de Tenis Racef Almussafes (Exp. DEP/uca/015-2019)

Se procede a dar cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019.

En votación ordinaria la Junta adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los cuatro miembros presentes:

Mitjançant resolució d'Alcaldia número 0965/2019, de data 15 d'abril de 2019, s'autoritza al Club de Tenis Racef d'Almussafes l'ús de les instal·lacions esportives amb motiu de la celebració del Campus de Pasqua.

L'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de Piscines i Instal·lacions Esportives Municipals d'Almussafes estableix, entre altres supòsits, l'exemció del seu pagament a les entitats, clubs i associacions sense ànim de lucre, inscrites en el Registre Municipal de l'Ajuntament.

Per l'anterior, previ dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball, Desenvolupament, Economia i Indústria, a la Junta de Govern Local, es proposa:

1. Concedir al Club de Tenis Racef d'Almussafes la gratuïtat per l'ús de les instal·lacions esportives.

2. Notificar a l'entitat amb indicació dels recursos procedents.

7. Propuesta de gratuidad de uso de la pista del Pabellón Deportivo Municipal para el taller de entrenamiento dinámico, solicitado por la Asociación Tyrius de Almussafes (Exp. DEP/uca/012-2019)



Se procede a dar cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019.

En votación ordinaria la Junta adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los cuatro miembros presentes:

Mitjançant resolució d'Alcaldia número 0357/2019, de data 8 de febrer de 2019, s'autoritza a l'Associació de Mestresses de Casa i Consumidors Tyrius d'Almussafes l'ús de la pista del Pavelló Esportiu Municipal durant un dimecres al mes de 10 a 11 hores, amb la finalitat de desenvolupar un Taller d'Entrenament Dinàmic per a les seues sòcies.

L'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de Piscines i Instal·lacions Esportives Municipals d'Almussafes estableix, entre altres supòsits, l'exempció del seu pagament a les entitats, clubs i associacions sense ànim de lucre, inscrites en el Registre Municipal de l'Ajuntament.

Per l'anterior, previ dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball, Desenvolupament, Economia i Indústria, a la Junta de Govern Local, es proposa:

1. Concedir a l'Associació de Mestresses de Casa i Consumidors Tyrius d'Almussafes la gratuïtat per l'ús de l'esmentada instal·lació esportiva.
2. Notificar a l'entitat amb indicació dels recursos procedents.

8. Propuesta de gratuidad de uso de las instalaciones deportivas para el Campus de Pascua, solicitado por el Club de Basquet Almussafes (Exp. DEP/uca/023-2019)

Se procede a dar cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019.

En votación ordinaria la Junta adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los cuatro miembros presentes:

Mitjançant resolució d'Alcaldia número 994/2019, de data 18 d'abril de 2019, s'autoritza al Club de Bàsquet d'Almussafes l'ús de les instal·lacions esportives amb motiu de la celebració del Campus de Pasqua.



Identificador: oUgr znUB KxCm YWjM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



L'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de Piscines i Instal·lacions Esportives Municipals d'Almussafes estableix, entre altres supòsits, l'exempció del seu pagament a les entitats, clubs i associacions sense ànim de lucre, inscrites en el Registre Municipal de l'Ajuntament.

Per l'anterior, previ dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball, Desenvolupament, Economia i Indústria, a la Junta de Govern Local, es proposa:

1. Concedir al Club de Bàsquet d'Almussafes la gratuïtat per l'ús de les instal·lacions esportives.
2. Notificar a l'entitat amb indicació dels recursos procedents.

9. Propuesta de gratuidad de uso de la sala Tatami del Pabellón Deportivo Municipal para seminario, solicitado por el Club Aikido Tomiki Almussafes (Exp. DEP/uca/002-2019)

Se procede a dar cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019.

En votación ordinaria la Junta adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los cuatro miembros presentes:

Mitjançant resolució d'Alcaldia número 0096/2019, de data 14 de gener de 2019, s'autoritza al Club Aikido Tomiki d'Almussafes l'ús de la Sala de Tatami del Pavelló Municipal amb motiu de la celebració d'un Seminari.

L'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de Piscines i Instal·lacions Esportives Municipals d'Almussafes estableix, entre altres supòsits, l'exempció del seu pagament a les entitats, clubs i associacions sense ànim de lucre, inscrites en el Registre Municipal de l'Ajuntament.

Per l'anterior, previ dictamen de la Comissió Informativa de Comptes, Hisenda, Treball, Desenvolupament, Economia i Indústria, a la Junta de Govern Local, es proposa:

1. Concedir al Club Aikido Tomiki d'Almussafes la gratuïtat per l'ús de l'esmentada instal·lació esportiva.
2. Notificar a l'entitat amb indicació dels recursos procedents.

Almussafes, 28 de mayo de 2019
La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 28/05/2019 8:52:47 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: oUgr znUB KxCm YWJM kcft COma OGo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>